Veinte mrs sucesivos.

74

(B2)

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Justicia mayor de la ciudad D. Juan Gonzalez de Viera
D. Juan Martinez Fortun de Viera D. Juan Caxon Fuero
D. Juan Garcia Campero D. Joseph Martinez Fortun y D. Alonso
Fernandez Escudero y acordaron lo siguiente

Que estando juntam. en este Ayuntam. Pedro Ant. Lopez Cordero de Salazar Regidor
Juez diputado de la Caualleria de Ynv. que ha podido ser sauer
do del Sr. Corregidor manifesto a Sala el Dor. Don Luis Cuxiel del Consejo de su Mg. Fiscal en el
Real supremo de Castilla su fecha en Madrid a veinte y cinco
del mes proximo pasado del tenor que a tenor de el siguiente
de Mg. a los Srs. Justicia informando la diferencia de los
contagiosos y peligrosos que se hallan en los Vageles
como de otras razones han acaecido a aquellos Vageles
de donde pasan a diferentes puertos de este Reyno con
sulta en el horrible contagio sea servido resolver que el Cons.
orden las ordenes convenientes a fin de hacer en este
Puerto cuantos diligencias parezcan que Vm. y
Sres Cuerpos, el daño que puede originar, para que Vm. y
Sres hallen entendido de esta resolucion y haga se observe la practica
y estilo que en semejantes ocasiones sea acostumbrado por lo
que mira a su practico lo participo de orden del Cons.º Dios
que a Vm. m.as a.s Madrid y Abril 25 de 1713 = D. Pablo de
Horno y Garcia = D. Luis Cuxiel

Y entendido esta relacion Acuerda que de en su mas diligencia y
que se observe y cumpla al Guardian del Puerto tenga es
pecialisimo cuidado con todo genero de embarcaciones que
arribaren a el y practique lo que se hace en el Puerto de Cadiz
en horden de la Salud Publica y de noticia a la Villa de Roman.
para que ponga el mayor cuidado en los Embarcaciones
que arribaren a aquella costa y para el nombramiento de Cabo
mirando a los Sres Don Juan y Don Joseph Martinez Fortun
la cual llevada a cabo a la parte de D. Pedro Nuñez Cabeza
de Vaca Procurador General de las Cuentas de este Reyno dixo que
quatro y dos de Noviembre de mil setecientos y diez y ocho
del año pasado de mil setecientos y doze cumplido en fin de dicho